

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., mayo dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Radicación 11001 3003 022 2019 00791 00

Atendiendo la comunicación visible en el consecutivo 26 del expediente digital, al amparo de lo dispuesto en el 545 del Código General del Proceso, téngase en cuenta que el proceso continuará suspendido hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento de acuerdo, en caso de darse el mismo.

Por lo tanto, vencidos 30 días, requiérasele al Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica para que informe la ocurrencia de alguno de estos dos sucesos, cuando ellos ocurran.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MGJ

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 908287df3cbe5699cc7e5971fea438ef0c58ee8e9108ca625072a689d2bc6b77

Documento generado en 18/05/2023 08:35:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>